



**PREGUNTAS MÁS FRECUENTES**  
**SOBRE LA AYUDA DE ESTADO EXTRAORDINARIA**  
**A LOS SECTORES GANADEROS**

**V2. 17/05/2023**

**Estas «Preguntas más frecuentes» (en lo sucesivo, «PMF») pretenden responder a algunas preguntas recurrentes sobre esta nueva línea de apoyo recogida en el artículo 4 del Real Decreto-ley 4/2023. Estas PMF se facilitan únicamente con fines informativos y su contenido no sustituye las normas jurídicas aplicables.**

**1. ¿Qué debo hacer para percibir esta ayuda? ¿Es necesario solicitarla?**

No está prevista la presentación de una solicitud para beneficiarse de estas ayudas.

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establecerá de oficio el listado de los ganaderos beneficiarios y la cuantía de la ayuda a percibir por cada uno de ellos.

Es muy importante señalar que toda la tramitación de estas ayudas se hará exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del FEGA (<https://www.sede.fega.gob.es>), incluyendo la publicación de las resoluciones, la presentación de alegaciones, la subsanación de trámites y las notificaciones a los interesados. En previsión de que deban presentarse alegaciones o subsanar trámites, es necesario que el beneficiario o su representante dispongan de un certificado digital válido.

**2. ¿Qué requisitos debo cumplir para beneficiarme de esta ayuda?**

Para poder beneficiarse de estas ayudas se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ganadero que hayan sido beneficiarios de las ayudas asociadas a la ganadería (vaca nodriza, vaca de leche, ovino y caprino) con base en la solicitud única de la PAC de la campaña 2022.

Esto implica que quedan excluidos de esta ayuda aquellos titulares de explotación que no cumplan los requisitos para percibir los pagos directos en la campaña 2022 (requisitos como, por ejemplo, respetar el plazo de presentación de la solicitud única, la condición de agricultor activo, alcanzar la cuantía mínima de pago directos de 300 €, cumplir los requisitos de subvencionabilidad, etc.).

Este requisito no es de aplicación para los beneficiarios de la Comunidad Autónoma de Canarias



- b) Ser titulares de explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino dadas de alta a 30 de abril de 2023 con un censo mayor de cero en el Registro General de Explotaciones Ganaderas con el tipo «Producción y Reproducción» o tipo «Pasto» y en el primer caso, con:
- 1.º una clasificación zootécnica de «reproducción para producción de carne», «reproducción para producción de leche», «reproducción para producción mixta» o «recría de novillas», en el caso del bovino.
  - 2.º una clasificación zootécnica de «reproducción para producción de carne», «reproducción para producción de leche» o «reproducción para producción mixta» en el caso del ovino y caprino.
- c) Encontrarse al día con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- d) Alcanzar la cuantía mínima de 200 € para esta ayuda a la ganadería.

### 3. ¿Qué animales se van a beneficiar de estas ayudas?

Percibirán esta ayuda los sectores de vacuno de leche y de carne y de ovino y caprino de carne y leche.

El número de cabezas de ganado de cada beneficiario se determinará de oficio por el FEAGA y será el que se haya establecido por las CCAA, antes de aplicar penalizaciones, para el cobro de las ayudas asociadas al sector de la leche de vaca, al de la vaca nodriza y al sector ovino y caprino, de acuerdo con la información correspondiente a la solicitud única efectuada en 2022 para el cobro de las ayudas asociadas, en virtud del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

No obstante lo anterior, en el caso de las explotaciones de ovino y caprino, tendrán la consideración de explotaciones de leche todas aquellas cuyo beneficiario tenga acreditada su actividad en el último año por haber declarado entregas o venta directa de leche al Sistema Unificado de información del sector lácteo (INFOLAC) en 2022.

En el caso de los productores de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, el número de animales será el que haya servido como base para el cálculo de las ayudas específicas del POSEI en 2022 a estos sectores o en su caso la última información censal disponible a 30 de abril de 2023 en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).



#### **4. ¿Qué importes de ayuda se van a recibir y cuál es el presupuesto total de esta ayuda?**

El presupuesto total es de 355 millones de euros que se distribuye en cuantías estimadas de 197 millones de euros para los productores de carne de vacuno (vacas nodrizas), 117,4 millones de euros para los productores de carne de ovino y caprino, 17,4 millones de euros para los productores de leche de vaca, y 23,2 millones de euros para los productores de leche de oveja y cabra.

Las ayudas serán diferentes en función del impacto de la sequía, estableciéndose tres zonas:

- Zonas de afección alta: las comunidades autónomas de:
  - Andalucía
  - Aragón
  - Castilla-La Mancha
  - Cataluña
  - Extremadura
  - Región de Murcia
  - Comunitat Valenciana
  
- Zonas de afección media: las comunidades autónomas de:
  - Castilla y León
  - Comunidad de Madrid
  - La Rioja
  - Comunidad Foral de Navarra
  
- Zonas de afección moderada: las comunidades autónomas de:
  - Principado de Asturias
  - Illes Balears
  - Canarias
  - Cantabria
  - Galicia
  - Euskadi



Los importes máximos en €/cabeza que se podrán conceder son los siguientes:

	Zona afección alta		Zona afección media		Zona afección moderada	
	1 <sup>er</sup> tramo	2 <sup>o</sup> tramo	1 <sup>er</sup> tramo	2 <sup>o</sup> tramo	1 <sup>er</sup> tramo	2 <sup>o</sup> tramo
<b>Vaca carne (nodriza)</b>	157,00	78,50	78,50	39,25	39,25	19,63
<b>Vaca leche</b>	61,00	0,00	30,50	0,00	15,25	0,00
<b>Ovino y caprino carne</b>	18,00	9,00	9,00	4,50	4,50	2,25
<b>Ovino y caprino leche</b>	11,00	5,50	5,50	2,75	2,75	1,38

Los tramos para cada orientación productiva son los siguientes:

- Vaca carne: 1<sup>er</sup> tramo 1 a 250 animales; 2<sup>o</sup> tramo 251 hasta la totalidad del censo.
- Vaca de leche: 1<sup>er</sup> tramo 1 a 725 animales, por encima de los cuales no se percibe la ayuda
- Ovino y caprino de leche y carne: 1<sup>er</sup> tramo 2.000 animales, 2<sup>o</sup> tramo 2.001 hasta la totalidad del censo.

Si una explotación cuenta con animales en más de una zona de afección, el importe a percibir será el de la zona en la que cuente con la mayor parte de animales potencialmente subvencionables en la campaña 2022.

Los importes unitarios definitivos se calcularán por parte del FEGA en base al listado provisional de beneficiarios y animales que se podrán acoger a esta ayuda.

Una vez que se hayan establecido estos importes unitarios definitivos, la ayuda a percibir por un beneficiario se calculará multiplicando los animales de su explotación para cada orientación productiva por dichos importes, teniendo en cuenta las zonas de afección y los umbrales de animales para los distintos tramos.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, si el importe calculado conforme al párrafo anterior es inferior a 200 euros, el beneficiario no podrá beneficiarse de esta ayuda.

## 5. ¿Cómo puede un ganadero conocer si va a ser beneficiario de estas ayudas y el importe que le corresponde?

Por parte del Fondo Español de Garantía Agraria se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del FEGA (<https://www.sede.fega.gob.es>) una resolución con el listado provisional de beneficiarios de esta ayuda, indicando para cada uno de ellos sus animales con derecho a ayuda, y el importe de la ayuda.



En esa resolución se publicarán igualmente los importes unitarios definitivos.

También se publicarán los últimos dígitos de la cuenta bancaria.

La cuenta bancaria donde se ingresará la ayuda será la cuenta señalada por el beneficiario en la solicitud única de la PAC de la campaña 2022.

Se estima que esta resolución con el listado provisional se publique en el mes de julio de 2023.